



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA “RESTAURACIÓN DE INCENDIO FORESTAL EN EL CERRO DEL SACROMONTE EN EL T.M. DE ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00018/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



PRIMERO

El día 25 de Marzo del 2014 se inició un incendio forestal en el Paraje de Gatuna en el Término Municipal de Alhama de Almería.

En su propagación afectó a 3.259,79 has de terrenos de titularidad pública y privada de los términos municipales de Alhama de Almería, Enix, Terque, Gádor, Santa Fé de Mondújar y Huécija.

Desde la finalización del incendio la Consejería de Medio Ambiente ha venido realizando un seguimiento de la zona incendiada observando una evolución favorable de la regeneración natural en las zonas afectadas que estaban cubiertas de matorral y menos favorable en las zonas afectadas cubiertas por arbolado. Entre ellas, a su vez, además hay rodales más sensibles por el riesgo de erosión y por su localización específica (efecto paisajístico).

Para dar respuesta a estas circunstancias se pretenden iniciar los trabajos de restauración de la cubierta vegetal preexistente al incendio en 37,08 Ha del monte público “Monte del Pueblo (AL-30002-AY)”, situado en el T.M.de Alhama de Almería, con el fin de reducir los daños por erosión, evitando la pérdida del potencial biológico del suelo, y mejorar parcialmente un foco paisajístico, como es el Cerro Sacromonte, situado en los accesos al núcleo urbano del citado término municipal.

SEGUNDO

Se propone que su ejecución se realice mediante Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada), como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no dispone de los medios técnicos idóneos necesarios para ejecutar los trabajos debido a la necesidad de contar con mano de obra especializada en tareas de trabajos de restauración de incendios.

Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, si dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta, además, con una amplia experiencia en proyectos de obra de esta misma tipología.



TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada. La prevención y la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

CUARTO

Entre las funciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

SEXTO

Conforme a lo establecido en el artículo 31.d. de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA 247, de 23 de diciembre de 2015),

Este Servicio informa favorablemente la presente propuesta de Resolución y en base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,



RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada) para la ejecución del proyecto de obra denominado "RESTAURACIÓN DE INCENDIO FORESTAL EN EL CERRO DEL SACROMONTE EN EL T.M. DE ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)".

1º.- Objeto de la encomienda.

Realizar los trabajos de restauración de la cubierta vegetal preexistente al incendio, en 37,08 Ha del monte público "Monte del Pueblo (AL-30002-AY)" situado en el T.M.de Alhama, con el fin de reducir los daños por erosión, evitando la pérdida del potencial biológico del suelo, y mejorar parcialmente un foco paisajístico, como es el Cerro Sacromonte, en los accesos al núcleo de Alhama.

2º.- El **importe máximo de la encomienda** asciende a **150.586,36 euros** y se desglosa como sigue:

| CONCEPTO | | IMPORTE | UNIDAD |
|---|-----------------------------|-------------------|--------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) | (A) | 139.004,15 | EUROS |
| IVA (SOBRE MATERIALES Y EQUIPOS) | (B)= 21% sobre parte de (A) | 4.411,43 | EUROS |
| PEM + IVA | (A)+(B) | 143.415,58 | EUROS |
| GASTOS GENERALES | (C)=5% sobre (A+B) | 7.170,78 | EUROS |
| TOTAL | (A)+(B)+(C) | 150.586,36 | EUROS |

Nota: los *materiales y equipos* suponen un importe de: 21.006,86 €.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | PROYECTO INVERSIÓN | CÓDIGO DE OPERACIÓN | MEDIDA FEADER | IMPORTE (€) | TASA CO- FINANCIACIÓN |
|------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|-------------|--------------------------|
| 2016 | 2000110000 G/44E/61700/00 | 2016000189 | C14A0841M10001 | C14A0841M1 | 150.586,36 | 75 % |

En ningún caso podrá superarse el importe máximo de la actuación, incluso como resultado de la medición final.

3º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a proyectar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se desarrollarán conforme a lo especificado en el proyecto de obra adjunto a la presente encomienda de gestión.



4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 2 meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el director de la obra y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos). El plazo máximo ampliado no podrá, en ningún caso, superar el 15/12/2016.

5º.- Se designa **Director de la Obra** a:

- Nombre y apellidos: Francisco J. Alcocer Martínez.
- DNI: 27.226.230-A
- Titulación: Ingeniero de Montes.
- Puesto: Subdirector del Centro Operativo Provincial de Almería.

6º.- **Certificaciones.** Los trabajos se abonarán mediante una única certificación firmada por el Director de la obra, al finalizar las actuaciones. La certificación será aprobada por el Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural en la Delegación Territorial de Almería.

7º.- **Tarifa de aplicación.** Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y quedan sometidas al **régimen de tarifas**, siendo de aplicación la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por dicha Agencia, que se han utilizado en la elaboración del presupuesto de la encomienda.

8º.- **Finalización de los trabajos:** El Director de los trabajos queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes. Una vez finalizados los trabajos y emitida la certificación, el director de la obra solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la misma, la recepción de los trabajos.

9º.- Para informar de la **participación del FEADER** en la financiación de las actuaciones la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

10º.- Según el Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020, Las actuaciones se encuadran dentro del Programa Operativo de Desarrollo Rural para Andalucía (FEADER) para el horizonte 2014-2020, dentro de la Medida " *Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres y catástrofes, submedida 8.4 " Ayuda para la Reparación de Daños Causados a los Bosques por Incendios , Desastres Naturales y Catástrofes"*.

11º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 solicitud 2016000253 y FE012.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 7



Unión Europea

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES

MODELO
FE04

2014-2020

SOLICITUD Nº 2016000253

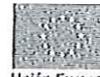
| | |
|--|------------------------------|
| PROGRAMA OPERATIVO | |
| CI FDR ANDALUCÍA 2014-2020 | |
| MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO | |
| CI4A031MI AY. REP. DAÑOS BOSQUES FOR INC., D. NAT. Y CATÁST. | |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | |
| 2016000189-RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN | |
| CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I) | NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR |
| DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN | |
| Rest. Cerro del Sacerdote, Alhama de Almería | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA(I) | |
| 21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente | |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2



Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA
SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE
OPERACIONES

MODELO
FE12

2014-2020

RESOLUCIÓN: 2016000253/001

Una vez analizada su solicitud de alta/modificación de operación nº 2016000253 de fecha 26/04/2016 en el marco del Programa Operativo CI-FRGRAMA y estudiada su pertinencia con los objetivos de la citada forma de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo

Otras:

Sevilla a, 27 de julio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo



